
		Otros Informes de Control Interno				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

Oficina de Control Interno

N° INFORME: OCI-2024-009

DENOMINACIÓN DEL TRABAJO: Verificación, Recomendaciones, Seguimiento y Resultados sobre el Cumplimiento de las Normas en materia de Derecho de Autor sobre Software.

DESTINATARIOS:¹

- Luis Alberto Higuera Malaver, Presidente.
- Ana Catalina Sarmiento Zárate, Jefe de la Oficina Jurídica (Delegada de Presidencia - Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno) y Secretaria General (E).
- Mario Alexander Moreno Ordóñez, Vicepresidente de Integración Productiva y Jefe de la Oficina de Planeación (E).
- Juan Carlos González Vázquez, Vicepresidente de Gestión Contractual.
- Cesar Augusto Moreno Sánchez, Vicepresidente de Proyectos.

EMITIDO POR: Wilson Giovanny Patiño Suárez, Jefe Oficina de Control Interno.

AUDITOR (ES): Nancy Rodríguez Pascuas, Gestor T1 Grado 11.
 Tania Valentina Peralta B., Contratista, Apoyo auditoría.
 María Paula Urquijo Vargas, Contratista, Apoyo auditoría.
 Carolina Saavedra Manco, Contratista, Apoyo auditoría.

¹ En virtud de lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo 1° (adicionado por el Artículo 16 del Decreto 648 de 2017) “Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal al representante legal de la Entidad y al Comité de Coordinación de Control Interno (...)”

		Otros Informes de Control Interno				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

OBJETIVO(S):


- Verificar el cumplimiento de la normatividad legal aplicable en materia de Derecho de Autor y Uso de Software.
- Realizar de forma oportuna el reporte anual solicitado por la Unidad Administrativa Especial – UAE Dirección Nacional de Derecho de Autor con respecto al cumplimiento de las Normas de Derecho de Autor y Uso de Software.

ALCANCE:

El alcance establecido para la realización de este trabajo contempló la verificación de la información suministrada por las dependencias responsables con corte a 31 de diciembre de 2023.

NORMATIVAD APLICABLE:

- **Directiva Presidencial N° 02 de 2002** *“Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software).”*
- **Circular N° 012 de 2007** emitida por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor. Asunto: *“Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)”*
- **Circular N° 017 de 2011** emitida por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor. Asunto: *“Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007, (...).”*
- **Circular N° 027 de 2023** emitida por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor. Asunto: *“Modificación Circular 017 del 01 de junio de 2011, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).”*

		Otros Informes de Control Interno				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, RECOMENDACIONES, SEGUIMIENTO Y RESULTADOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR SOBRE SOFTWARE:

De acuerdo con lo determinado en el numeral 2 de la Directiva Presidencial N° 02 de 2002, que a texto dice: *“Las oficinas de control interno, auditores u organismos de control de las respectivas instituciones, en desarrollo de las funciones de control y en el marco de sus visitas, inspecciones o informes, verificarán el cumplimiento de lo dispuesto (...) y establecerán procedimientos para tal efecto”*, la Oficina de Control Interno llevó a cabo la verificación al cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de derecho de autor y uso de software, tomando como base la información y/o documentación existente y puesta a disposición de esta dependencia por parte de la Secretaría General y la Oficina de Tecnologías de la Información de la Entidad, en adelante se mencionará como OTI.



En cumplimiento del cuestionario establecido en la Circular No. 04 de 2006, correspondiente a las cuatro (4) preguntas formuladas en el tercer párrafo de la Circular N° 027 de 2023, además del punto III. ALCANCES, de la mencionada circular, donde se informó a los Representantes Legales y Jefes de Oficina de Control Interno que, a partir de la vigencia 2024 en la página web de la UAE – Dirección Nacional de Derecho de Autor (www.derechodeautor.gov.co) se habilitará un nuevo campo en el micrositio del Informe de Software, en el cual se deberá subir el link que permita acceder al informe *“Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software”* (...), dicho cuestionario será resuelto antes del 15 de marzo de 2024, con base en la información suministrada por la OTI mediante memorando No 20242400010993 del 31 de enero de 2024 y y la Secretaría General mediante correo electrónico del 31 de enero de 2024 respectivamente, posteriormente, se recibieron correos electrónicos del 6, 7 y 9 de febrero de 2024 para realizar aclaraciones de información con las dos (2) áreas.

Respuestas Aplicativo UAE – Dirección Nacional de Derecho de Autor

(www.derechodeautor.gov.co):

Informe N° OCI-2024-009

Informe de Verificación, Recomendaciones, Seguimiento y Resultados sobre el Cumplimiento de las Normas de Derechos de Autor y sobre Software.

		Otros Informes de Control Interno			 Agencia de Desarrollo Rural La semilla del cambio	
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

1. ¿Con cuántos equipos de cómputo cuenta la Entidad?

Respuesta: 965

2. ¿El software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado?

Respuesta: Si No

3. De forma concreta, por favor describa los mecanismos de control que se han implementado en su entidad para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva. (Máximo 300 caracteres).

Respuesta:

La OTI tiene habilitado en cada uno de los equipos de cómputo de la entidad, el perfil de usuario administrador con su respectiva contraseña a través de la cual se gestiona la instalación, actualización y desinstalación del software.

Cada equipo de usuario final tiene instalado el software de Antivirus el cual evita la descarga e instalación de software no aprobado por la OTI.

A Nivel de red se tiene habilitado el Firewall el cual es el primer filtro de seguridad y el cual también evita el acceso a páginas y descargas de software sospechoso o no licenciado.

4. De forma concreta, describa por favor cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad. (Máximo 300 caracteres).

Respuesta:

Se realiza un apagado tecnológico del servicio en cuestión cuando se actualiza la versión, se vence el licenciamiento o se cambia de proveedor.

Resultados de la Verificación Realizada:

1. Equipos de Cómputo.

Mediante correo electrónico del 9 de febrero de 2024, la Secretaría General reportó la existencia de 965 equipos de cómputo de propiedad de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), distribuidos así:


		Otros Informes de Control Interno				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

Tabla 1. Inventario Equipos de Cómputo ADR – Vigencia 2023

UBICACIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS DE CÓMPUTO
Sede Central (Bogotá D.C.)	234
Unidades Técnicas Territoriales (UTT)	381
Distritos de Adecuación de Tierras	34
En Almacén	316
CANTIDAD TOTAL EQUIPOS DE CÓMPUTO	965

Fuente: Secretaría General

La OTI aclaró a esta pregunta del cuestionario que, *“Durante el plan de mantenimiento preventivo realizado a finales del 2023, la OTI pudo verificar que se tienen en funcionamiento 476 equipos”*, sin embargo, finalizaron indicando que los dueños de la actividad y quienes manejan el inventario real de los equipos son los encargados del área de Logística de Bienes, por tanto, la información detallada y reportada fue la remitida desde el área mencionada perteneciente a la Secretaría General.

Así mismo, la Oficina de Control Interno evidenció que durante la vigencia 2023 se suscribieron las Órdenes de Compra Nos. 107695 2023 con el proveedor LINALCA INFORMÁTICA S.A.S y 107765 2023 con el proveedor NEX COMPUTER S.A.S, cuyo objeto fue *“Adquisición de computadores de escritorio y portátiles para La Agencia de Desarrollo Rural”*, donde fueron comprados en total doscientos tres (203) equipos de cómputo, correspondientes a los tipos que se detallan a continuación:


Tabla 2. Tipos de adquisición Equipos de Cómputo ADR – vigencia 2023

TIPO DE EQUIPOS	CANTIDAD DE EQUIPOS DE CÓMPUTO
Computadores de escritorio	100
Computadores portátiles	103
TOTAL EQUIPOS DE CÓMPUTO	203

Fuente: Oficina de Tecnologías de la Información

Para la vigencia objeto de análisis (2023), la Entidad no tenía equipos de cómputo en arrendamiento, debido a la adquisición de equipos realizada por la Agencia de Desarrollo Rural, la cual se mencionó anteriormente.

La Oficina de Control Interno seleccionó una muestra total de veinticinco (25) equipos para realizar las verificaciones físicas, en visita a cada dependencia se revisaron de 2 a 3 estaciones de trabajo por proceso, una vez registrada la información se comparó con

		Otros Informes de Control Interno				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	


la matriz de inventarios con corte a 31 de diciembre de 2023, entregada por la Secretaría General.

De los veinticinco (25) equipos de cómputo, se logró llevar a cabo validaciones y revisiones correspondientes al 10.68 % del universo de inventario de la Sede Central, se observó que ocho (8) equipos se encuentran en un área diferente a la indicada en el inventario suministrado, lo que corresponde al 32% de la muestra tomada para verificación. A continuación detallamos la información:

Tabla 3. Detalle ubicación de inventario verificado Sede Central

ÍTEM	PLACA	UBICACIÓN REPORTADA POR SECRETARIA GENERAL	VERIFICACIÓN OCI
1	7618	FINANCIERA	OK
2	7601	PLANEACION	OK
3	2062	COMUNICACIONES	OK
4	9564	COMUNICACIONES	OK
5	7582	VIATICOS	OK
6	2376	VGC	OK
7	7613	FINANCIERA	OK
8	7621	OTI	OK
9	2197	SECRETARIA GENERAL	OK
10	2281	DIRECCION DE ADECUACION DE TIERRAS	OK
11	15590	CONTROL INTERNO	OK
12	15606	SECRETARIA GENERAL	OK
13	15608	SECRETARIA GENERAL	OK
14	15612	COMUNICACIONES	OK
15	15614	PLANEACION	OK
16	4076	FINANCIERA	X1. APARECE EN LA BODEGA EXTERNA
17	7161	CONTRACTUAL	X1. NO ESTA EN EL INVENTARIO
18	7153	ACTIVOS PRODUCTIVOS	X1. NO ESTA EN EL INVENTARIO
19	7164	VICEPRESIDENCIA DE PROYECTOS	X1. NO ESTA EN EL INVENTARIO
20	5452	VICEPRESIDENCIA DE PROYECTOS	X1. NO ESTA EN EL INVENTARIO
21	2399	DIRECCION DE ADECUACION DE TIERRAS	OK
22	2247	DIR CALIFICACION Y FIN	X1. GESTION DOCUMENTAL
23	15582	ATENCIÓN AL CIUDADANO	X1. NO ESTA EN EL INVENTARIO
24	2434	G. DOCUMENTAL	X1. EQUIPO SIN PLACA FISICA
25	15570	CONTROL INTERNO	OK

Fuente: Elaboración propia equipo auditor

		Otros Informes de Control Interno				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

Teniendo en cuenta la verificación anterior se identificaron ocho (8) equipos que presentaron ubicación diferente a la reportada, denotando una debilidad en el control de la ubicación real de los equipos asignados, en el entendido que se pueden estar realizando movimientos de equipos no avalados por las áreas competentes, como lo indica en la Resolución ADR 081 de 2021, capítulo III *“RESPONSABILIDADES DE LOS COLABORADORES FRENTE AL USO DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS”* en el artículo décimo octavo *“POLÍTICA DE SEGURIDAD DIGITAL”* Literal C *“Del Uso de los Recursos Tecnológicos”*, numeral 10 indica que: *“la única dependencia autorizada para trasladar los elementos y recursos tecnológicos de un puesto a otro es la Dirección Administrativa de la ADR, con el fin de llevar el control individual de inventarios. En tal virtud, toda reasignación de equipos deberá ajustarse a los procedimientos y competencias de dicha dependencia”*.


2. Licencias de Software.

Mediante memorando 20242400010993 del 31 de enero de 2024, la OTI informó que, *“La instalación de software en los equipos de cómputo de la ADR, se gestiona a través del panel de control y los permisos de administrador local sobre estas máquinas. La instalación de software en los equipos se realiza con el Panel de Control y los privilegios de administrador local. Este enfoque se basa en las capacidades integradas del sistema operativo, y no se requiere el uso de herramientas externas.”*

Indicando además que, *“la instalación de software se gestiona internamente a través de las funciones estándar del sistema operativo, aprovechando los privilegios de administrador local para garantizar un control adecuado sobre el proceso.”*

Los pasos descritos para el control de instalación de software son los siguientes:

- a) **Panel de Control:** Se accede al Panel de Control desde el menú Inicio o mediante la búsqueda en la barra de tareas. Dentro del Panel de Control, seleccionan la opción *“Programas”* o *“Programas y características”*, según la versión del sistema operativo.
- b) **Permisos de Administrador Local e instalación de Software:** Sólo los usuarios con permisos de administrador local tienen la capacidad de instalar y desinstalar software según sea necesario. Este permiso ha estado asignado en los Agentes de

		Otros Informes de Control Interno			 Agencia de Desarrollo Rural La semilla del cambio	
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

Mesa de Servicios. Durante la instalación, es posible que se solicite confirmación y se proporcionen opciones de configuración según las necesidades del software.

Se tiene habilitada la GPO (Política de grupo) a nivel general donde se requiere de privilegios elevados para poder realizar instalaciones en las estaciones de trabajo de la ADR.

- c) **Supervisión del Panel de Control:** Se monitorea el Panel de Control para identificar cualquier software instalado o desinstalado recientemente a través de la herramienta Aranda ADM, quien mantiene el Catálogo de Software.
- d) **Consideraciones de Seguridad:** Es importante limitar el acceso de administrador local a usuarios confiables para evitar instalaciones no autorizadas.

Así mismo, en el correo electrónico remitido el 7 de febrero de 2024 la OTI reportó un total de veinticinco (25) grupos de licencias adquiridas en la vigencia 2023, de las cuales se tomaron como muestra para pruebas de auditoría cinco (5) licencias adquiridas en el año 2023 y que se encontraban vigentes, las cuales se detallan a continuación:

Tabla N° 4. Información de la muestra para verificación de instalación y uso de licencias


ITEM	NOMBRE LICENCIA	DESCRIPCION DE LA LICENCIA
1	ARANDA SOFTWARE	Suite de productos Aranda : 831073 - Aranda Asset 969,00 94 25.650,00 19,00 4.722.421,50 24.854.850,00 Management (Inventory Plus, Administración Remota y Metrix) (Incluye AQM, CMDB Estandar, consolas de usuarios web por defecto) - Mantenimiento Fecha de inicio soporte: 1-6-2023 Fecha fin soporte: 31-5-2024
2	Antivirus Sophos	Licencias de Endpoint - Central In-tercept X Advanced with XDR in- cluida Central Device Encryption
3	Arcgis	ArcGIS Online Named User Level 2 Term License. \$/Usuari/año. Incluye 500
4	TENABLE	Tenable Vulnerability Management (formerly Tenable.io) application licensed per asset. Includes vulnerability scanning, configuration assessment, malware detection, unlimited Nessus scanners, unlimited NNM sensors, unlimited Nessus Agents, API access, and supported 3rd party integration capabilities. Includes PCI ASV Basic license to perform PCI ASV scans on 1 asset (65 Units)
5	Adobe Creative Cloud	Licencia de usuario

Fuente: *Elaboración propia equipo auditor.*

Se verificaron las cinco (5) licencias del catálogo de sistemas de información entregado por la OTI, las cuales fueron: ARANDA SOFTWARE, ANTIVIRUS SOPHOS, ARCGIS, TENABLE y ADOVE CREATIVE CLOUD, frente a estos aplicativos la OTI allegó el

Informe N° OCI-2024-009

Informe de Verificación, Recomendaciones, Seguimiento y Resultados sobre el Cumplimiento de las Normas de Derechos de Autor y sobre Software.

		Otros Informes de Control Interno				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

catálogo de sistemas de información, al validar la información aportada se observó que el archivo cuenta con información relevante como nombre del sistema de información, descripción, funcionalidades, tipo de desarrollo y estado. Finalmente, se evidenció que el 100% de la muestra cuenta con la documentación soporte que respalda el licenciamiento del software.

De acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Tecnologías de la Información mediante el catálogo de sistemas, se reportaron trece (13) licencias de propiedad de la entidad, las cuales, según lo informado vía correo electrónico, no se encuentran registradas ante la DNDA.

La siguiente tabla detalla el Portafolio de los Sistemas de Información 2023 – Desarrollos, reportado como propiedad de la ADR:

Tabla N° 5. Portafolio Sistemas de Información 2023 - ADR


NOMBRE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Orfeo	Orfeo es un sistema de Gestión Documental y de procesos desarrollado inicialmente por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) en Colombia, licenciado como software libre bajo licencia GNU/GPL para compartir el conocimiento y mantener la creación colectiva.
Sede Electrónica – portal web	Aplicación web mediante la cual se publica información relevante para la comunidad, las entidades de control y los colaboradores de la Agencia de Desarrollo Rural. Se ajusta a los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional Digital para la integración al portal único del estado Colombia GOV.CO.
Campus Virtual ADR	Aplicación web que apoya los procesos de capacitación a contratistas y personal de planta de la entidad. Tipo de licenciamiento: Perpetuo Forma de licenciamiento: Por Servidor Número de licencias: Licencia Pública General de GNU/GPLv3 Fecha de Terminación del Licenciamiento: Licencia Perpetua
Perfil de proyectos 2020	Aplicativo para la captura de información de la convocatoria de perfil de proyectos. No se encuentra en uso.
PQRSD	Recibir peticiones, quejas y reclamos a través de la web
Mapa de Información	Aplicación para actualización de datos beneficiarios ADR agricultura x contrato
	Aplicación para el ingreso de datos del directorio comercial
	Dashboard de Directorio Comercial
	Servicio web de consulta de beneficiarios de la ADR

		Otros Informes de Control Interno				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

	<p>Servicio web de consulta de beneficiarios de la ADR, de la base de datos de IPDR</p> <p>Aplicación para el cargue de beneficiarios de acuerdo a la oferta institucional de la ADR.</p> <p>Aplicación para el cargue de la Herramienta de registro de usuarios.</p> <p>Aplicación web para la caracterización de beneficiarios del proceso de fomento a la asociatividad.</p>
Gestión de proyectos	<p>Permitir la integración de los diferentes proyectos manejados por las vicepresidencias del ADR de manera centralizada permitiendo la generación de informes únicos y consistentes para cada una de sus fases Iniciativas, Estructuración, Evaluación e Implementación.</p> <p>Tipo de licenciamiento: Perpetuo Forma de licenciamiento: Por Servidor Número de licencias: N/A Fecha de Terminación del Licenciamiento: N/A</p>
Intranet	Aplicación web que comparte información de interés para los contratistas y personal de planta de la Agencia
Gestión Contractual	Aplicación que permite la gestión de la contratación en la ADR.
SIDER	<p>Sistema de Información de Desarrollo Rural</p> <p>Sistema de información para el registro de perfiles de proyectos para las convocatorias del año 2023</p>
CAMPOINNOVA	<p>La plataforma contiene diferentes módulos para la gestión de información de los procesos de prestación del servicio público de extensión agropecuaria de acuerdo a la Ley 1876 del 2017, permite el autorregistro de productores interesados en recibir el Servicio Público de Extensión Agropecuaria y para las instituciones vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural permite gestionar la base de datos oficial, que contiene la información oficial de todos los productores interesados en recibir el servicio público de extensión agropecuaria, de manera adicional permite gestionar la información de todo el proceso de prestación del servicio público de extensión agropecuaria articulando a las instituciones adscritas al Ministerio, y como herramienta de apoyo para los territorios, departamentos y municipios.</p> <p>La plataforma es del Ministerio de Agricultura, pero se tiene un memorando de entendimiento entre la ADR y el MADR para la administración compartida de la plataforma El Campo Innova, se establecen responsabilidades para ambas entidades.</p>
ULISES-VIATICOS	Aplicación que permite solicitar, tramitar y autorizar comisiones de viaje a los funcionarios y contratistas de la Agencia de Desarrollo Rural.
KLIC	Plataforma de administración de cuentas, encargada de la gestión de informes de los contratistas de forma virtual.

Fuente: Oficina de Tecnologías de la Información

Por lo anterior, si bien no es obligatorio, es importante que el software desarrollado al interior de la ADR se encuentre debidamente registrado ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor, con el fin de otorgar mayor seguridad respecto a los derechos

		Otros Informes de Control Interno				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

autorales y conexos, dar garantía de propiedad intelectual y de manera expresa cumplir lo referente a las disposiciones establecidas en la Ley 23 de 1982 y Ley 1915 de 2018.



3. Mecanismos de control para evitar la instalación de Software no Licenciado.

La ADR cuenta con la Resolución N° 081 de 2021, *“Por la cual se adopta la política general de seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la operación de los servicios, así como definir lineamientos frente al uso y manejo de la información de la Agencia de Desarrollo Rural-ADR”,* que en el parágrafo del artículo décimo segundo *“Política de Seguridad de las Comunicaciones”,* estableció que *“Todos los contratistas o servidores de la ADR, sin importar su nivel jerárquico, deberán dentro de sus obligaciones o funciones cumplir con las normas relacionadas con los derechos de autor y confidencialidad de la información (...)”.* Así mismo, en el artículo décimo octavo *“Política de Seguridad Digital”,* se estableció en el numeral 2 del literal c) *“Del Uso de los Recursos Tecnológicos”,* que *“Sólo se permitirá el uso de software licenciado por la ADR, o aquel, que, sin requerir licencia, sea expresamente autorizado por la Oficina de Tecnologías de la Información”.*

De igual forma, en el aplicativo ISOLUCION se cuenta con el Manual MO-GTI-001 *“Manual de Políticas de Seguridad de la Información para el buen uso de los Activos de Información”,* que estableció: *“Numeral 5.1 CONDICIONES GENERALES. Todos los usuarios que tengan acceso a los activos de información de la ADR deberán seguir las políticas establecidas para el uso aceptable de estos. Además, serán responsables del uso de dichos activos que por sus funciones tienen acceso. Con excepción de privilegios reconocidos por ley, el personal de la ADR al hacer uso de los recursos TIC proporcionados por la entidad, no podrá argumentar derechos de privacidad o propiedad sobre sus contenidos, siendo esta siempre propiedad de la ADR.”*

“5.2 USO ADECUADO DE LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN. 5.2.4 Recursos tecnológicos. a. Solo se permite el uso de software autorizado por la Oficina de Tecnologías de la Información de la ADR, sea software licenciado, abierto o gratuito.

5.2.6 Manejo de la información. h. En los recursos de TIC asignados se podrán almacenar todo tipo de archivos excepto:

		Otros Informes de Control Interno			 Agencia de Desarrollo Rural La semilla del cambio	
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	


- **Videos, películas, cortometrajes y cualquier archivo de video.** Solo el área de prensa y comunicaciones podrá almacenar este tipo de archivos y serán solo relacionados con las labores propias de la Entidad, **siempre contando con los derechos de uso apropiados.**
- **Música en cualquier formato, aún si se posee sus derechos de reproducción.** Solo el área de prensa y comunicaciones podrá almacenar este tipo de archivos y serán solo relacionados con las labores propias de la Entidad, **siempre contando con los derechos de uso apropiados.**
- **Quemadores de CD o DVD, instaladores de programas, ejecutables de programas portables, e-books en cualquier formato, papers y publicaciones, así como cualquier otro archivo que no cuente con los derechos de uso respectivos a nombre de la ADR.”**

Se tiene además, la Política DE-GTI-001 “Política General de Seguridad y Privacidad de la Información”, que estableció al respecto: “4.5 POLITICAS DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. 4.5.12 Cumplimiento. **La ADR, velará por el cumplimiento de la legislación vigente aplicable en los requisitos establecidos para la seguridad de la información de acuerdo con lo establecido por el gobierno nacional, entre ellos los derechos de propiedad intelectual, protección de datos personales, transparencia y del derecho de acceso a la información pública, para lo anterior se encontrará la matriz de requisitos legales que será encabezada por la Oficina Jurídica de la ADR.”**

Una vez analizado los documentos publicados en el aplicativo ISOLUCION, se observó que actualmente la Agencia de Desarrollo Rural no cuenta con los procedimientos aprobados correspondientes a la adquisición y actualización de software, así como también, para la instalación y desinstalación de software.

4. Destino final de las licencias de software

Mediante memorando No 20242400010993 del 31 de enero de 2024 la OTI en lo referente a la adopción e implementación de políticas y/o procedimientos que describan el destino final que se le da al software dado de baja en la Entidad, manifestó: “Actualmente se cuenta con un procedimiento borrador que está en proceso de revisión y aprobación, donde se van a establecer las actividades estandarizadas para ejecución de este proceso. En la actualidad las licencias a perpetuidad que maneja la entidad se

		Otros Informes de Control Interno			 Agencia de Desarrollo Rural La semilla del cambio	
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	


registra inventarios y son asignadas a la oficina de tecnologías quien en dado caso de obsolescencia o no uso de las mismas debe generar el concepto de baja para remitirlo al comité de bienes y realizar la respectiva baja de la licencia, en el caso de que la licencia no tenga ningún medio físico. En dado caso la licencia tenga algún medio físico se genera el concepto y se remite con los medios al área de inventarios para disposición final y llevar al comité de bienes para realizar la baja. En el 2023 no se realizó ningún proceso de baja de software por parte de la OTI, por lo tanto, enviamos el documento en borrador”.

Dicha información fue corroborada por la Oficina de Control Interno, la cual se verificó en el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad (Aplicativo ISOLUCIÓN) donde se observó que no hay un procedimiento formalizado asociado ni a la Secretaria General ni a la OTI, que refiera el proceso para dar de baja el software y el destino final de éstos.


En la vigencia 2023 se identificaron los bienes tecnológicos a dar de baja, se realizaron dos comités para la Gerencia y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles de la Agencia de Desarrollo Rural y se evidenció el respectivo concepto técnico en el cual se indican las razones por las cuales estos bienes no deben seguir integrando los activos de la Agencia, a la fecha del presente informe no se observó soporte que respalde la formalización de baja de dichos bienes.

RECOMENDACIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:

1. La Secretaría General (Área de Logística de Bienes), debe realizar la verificación y actualización del inventario en la Sede Central, respecto a la identificación y asignación individualizada de los equipos de cómputo, con el fin de asegurar la salvaguarda y custodia de los equipos de cómputo de propiedad de la Entidad, debido a que en la validación realizada se observaron desviaciones frente al control en la asignación y movilidad de los bienes.
2. La fortaleza evidenciada durante la auditoría radica en la sólida gestión de licencias de los sistemas de información por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información. La existencia de respaldo documental adecuado, la vigencia cumplida de las licencias y la renovación oportuna reflejan un cumplimiento riguroso de los lineamientos, garantizando un entorno legal y operativo. Además, la funcionalidad de los aplicativos respalda eficazmente las funciones de los funcionarios y colaboradores, contribuyendo a la eficiencia operativa de la Agencia.

		Otros Informes de Control Interno			 Agencia de Desarrollo Rural La semilla del cambio	
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

3. Se insta a realizar la formalización de baja de los bienes pendientes y que ya cuentan con los conceptos respectivos conforme con los lineamientos establecidos en el procedimiento *“Inventario de Bienes Devolutivos”* (PR-GAD-005 V6). Es importante que en el trámite de baja de los bienes tecnológicos se tenga en cuenta lo dispuesto en el numeral 3.1.6. *“Manual con las políticas de seguridad y privacidad de la información”* con código MO-ETI-001, *“Cuando una estación de trabajo, equipo portátil o medio removible vaya a ser reasignado o dado de baja por la Dirección Administrativa y Financiera de la ADR, se debe solicitar un caso a la mesa de servicio OTI, para realizar concepto técnico, una copia de respaldo de la información de la entidad que allí se encuentre almacenada (en caso de ser necesario y se deja en custodia de la OTI). Posteriormente, el equipo debe ser sometido a un proceso de eliminación segura de la información almacenada (destrucción física, eliminación o sobreescritura de los medios que contienen información) con el fin de evitar pérdida de la información y/o recuperación no autorizada de la misma y dejar a disposición del almacén.”* (subrayado fuera de texto)
4. Se exhorta a la OTI para adelantar la gestión correspondiente para finalizar la aprobación, publicación, socialización y aplicación del *“MANUAL DE MANTENIMIENTO REUTILIZACIÓN Y BAJA DE ACTIVOS TECNOLÓGICOS”*, para que lo referente a las bajas de licenciamiento de software de propiedad de la ADR sea adoptado.
5. Se sugiere acelerar lo correspondiente a la unificación del proceso de operación y estratégica de tecnología de la información y las comunicaciones en el proceso que denominaron *“Gestión de Tecnología de la Información y las Comunicaciones”*, para evitar generar confusión a los usuarios de consulta de las políticas, procedimientos y formatos y, así facilitar la gestión.
6. Se reitera coordinar y salvaguardar de manera eficiente los sistemas desarrollados internamente y cumplir de manera expresa lo referente a las disposiciones establecidas en la Ley 23 de 1982 y Ley 1915 de 2018, en lo concerniente al proceso de registro de bienes intangibles.
7. Es importante verificar que los contratos suscritos para la adquisición de software cuenten con cláusulas referentes al alcance y contenido de los derechos que se obtienen, como lo indica la Directiva presidencial 01 de 1999, en su numeral 6, *“Los*



		Otros Informes de Control Interno				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

actos o contratos por los cuales las entidades del Estado adquieran obras protegidas por el derecho de autor, o prestaciones artísticas o fijaciones sonoras protegidas por derechos conexos, o encarguen la elaboración de éstas, deberán contener cláusulas referentes al alcance y contenido de los derechos que se obtienen, a las modalidades de explotación y, si la transferencia es total o parcial, temporal o permanente”.

8. Reforzar los controles para la adecuada administración de software en la totalidad de equipos de la ADR, evitando la materialización de riesgos de Seguridad de la Información, con alto impacto para la Entidad.
9. Continuar e incrementar las campañas de concientización sobre las responsabilidades de los servidores públicos y contratistas de la Entidad en el marco de la política de seguridad y privacidad de la información, con el fin de reducir los riesgos del mal uso de los medios tecnológicos.
10. Consolidar la gestión con la Unidad Administrativa Especial – Dirección Nacional de Derecho Autor, para solicitar y coordinar la realización de capacitaciones para la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), en temas de derecho de autor y derechos conexos, uso de software y proceso para su destino final, en atención a lo establecido en el numeral 4 de la Directiva Presidencial N° 02 de 2002: *“Las entidades a las cuales se dirige esta Directiva coordinarán con la Unidad Administrativa Especial - Dirección Nacional de Derecho Autor, (...), la realización de programas periódicos de capacitación para sus funcionarios sobre el de derecho de autor y los derechos conexos en materia de programas de computador. (...).”*

Nota: Es necesario aclarar que las acciones propuestas corresponden a recomendaciones de la Oficina de Control Interno que en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad.

La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por la Oficina de Tecnologías de la Información y la Secretaria General (Área de Logística de Bienes), a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.

		Otros Informes de Control Interno				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.

La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

Bogotá D.C., 1 de marzo de 2024



WILSON GIOVANNY PATIÑO SUAREZ
 Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Nancy Rodríguez Pascuas, Gestor Código T1 Grado 11

Revisó: Wilson Giovanni Patiño Suárez, Jefe Oficina de Control Interno